DICTAMEN CEO MAG Nº 08/2020

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 08/2020
"SERVICIO DE ENTREGA DE PERIODICOS-CONTRATO ABIERTO"
PLURIANUAL - ID Nº 382.856

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio de 2.020, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 304 de fecha 17 de abril de 2020, integrado por las siguientes personas: **C.P. FABIOLA CORONEL,** en representación de la Dirección Financiera, **ECON. CLARICE OLMEDO,** en representación de la Dirección Administrativa, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Servicio de Entrega de Periódicos – Contrato Abierto" - Plurianual – I.D. N° 382.856**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 08/2020,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.---------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

Cabe mencionar que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 382.856, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Así mismo, se deja constancia que obra Acta de Prorroga de fecha 11 de junio de 2020, de conformidad a lo prescrito en la **"RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes".----------**

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 22 de junio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 06/2020, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma:

RUC	EMPRESA
388022-2	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

Se procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26,

Escaneado con CamScanner

27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 08, 58 al 64 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto máximo del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
1. **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme**	Cumple	Cumple	No aplica	No aplica

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma: **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** ha invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.----------

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.Nº	FUNCIONARIO PÚBLICO
BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme	**Blanca Teodolina Marín Riquelme**	**388.022**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el/la oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 63 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial. ."*, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Escaneado con CamScanner

En consecuencia, la empresa: **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme;** ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma es considerada **EVALUABLE.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente, que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.----------

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, el mismo no será aplicado debido a que para el presente llamado solo se ha presentado una sola oferta evaluable, por ende no se aplica el mismo.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **el total,** se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor en cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

MONTO MINIMO:	**44.000.000 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES)**				**BM SERVICIOS PUBLICITARIOS - Blanca Marin**				
MONTO MAXIMO:	**88.000.000 (OCHENTA Y OCHO MILLONES)**								
Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unid.	Cant.	Precio Referencia	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Variacion % del Referencial	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	Provision de periodicos ABC COLOR	Unidad	1	7.483	No Aplica	No Aplica	8.500	14	8.500
1	Provision de periodicos ULTIMA HORA	Unidad	1	7.150	No Aplica	No Aplica	8.200	15	8.200
1	Provision de periodicos LA NACION	Unidad	1	7.150	No Aplica	No Aplica	8.200	15	8.200
Monto Total									*24.900*

Continuando con la evaluación en cuanto al Análisis de precios ofertados, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; y atendiendo que el sistema de adjudicación del presente llamado es por el total se procede a evaluar la oferta presentada por la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Escaneado con CamScanner

Que, se verifica el precio unitario de los bienes ofertados por la empresa **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** y resalta que se hallan situados dentro del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta de la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** es la única oferta presentada en tiempo y forma, lo que indica que será evaluada, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de la oferta con precios razonables recayendo en:----------

BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Requisitos Documentales para la Evaluación de las condiciones particulares	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No aplica
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	**No cumple**
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
Capacidad Financiera	**CUMPLE/NO CUMPLE**

Escaneado con CamScanner

Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018	**No cumple**
Copia del Balance General Impositivo en formato clasificado años 2016, 2017 y 2018 que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.	**No cumple (año 2016)**
IVA General de los últimos [2016, 2017 y 2018] meses, para contribuyentes sólo del IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, El promedio de los años (2016, 2017, 2018).	Cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos SBE	Cumple
Experiencia requerida	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Demostrar la experiencia en ***SERVICIO DE ENTREGA Y/O VENTA DE PERIODCIOS*** con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: ***últimos 3*** años. ***2017, 2018, 2019***.	Cumple
• Copias de los contratos con empresas públicas y/o privadas	Cumple
La misma deberá ser comprobada a través de copias de contratos y/o facturas de ventas con empresas públicas y/o privadas acompañadas de las recepciones satisfactorias. Se podrán incluir la cantidad de contratos y/o facturas que sean necesarios para acreditar la experiencia requerida. Se aclara que el volumen requerido corresponde a la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas.	Cumple
La empresa propuesta deberá demostrar tener una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 3 años en el rubro, verificable por medio del Ruc/ constancia de ruc.	Cumple
La empresa deberá tener como actividad principal "servicio de venta y/o entrega de periódicos" verificable por medio de la constancia de RUC	Cumple

Escaneado con CamScanner

• Croquis de ubicación de la Empresa, la convocante se reserva el derecho de visitar in situ el local del oferente, para constatar que el mismo se dedica en forma principal al rubro objeto del presente proceso de contratación (servicio y/o venta de periódicos). En caso de constatarse que la misma no se dedica en forma principal al mencionado rubro, la convocante podrá descalificar a la misma.	Cumple
• La empresa deberá presentar con su oferta, o de oficio como máximo hasta las 10: 00 hs del día siguiente hábil cuanto sigue: • Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta	No aplica
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 47 de fecha 30 de junio de 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día 02 de julio del corriente. El detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.----------

Como consecuencia, la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** ha presentado documentos, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones dentro del plazo indicado, y se detalla a continuación la documentación presentada:

- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, presenta, por ende **"Cumple"**
- Ratios financieros de los años 2016, 2017 y 2018, firmados por el contador y representante de la firma, presenta, por ende **"Cumple"**

Escaneado con CamScanner

- Copia del Balance General del año 2016. El mismo deberá estar firmado por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, la situación financiera a los ejercicios de los años 2016, 2017 y 2018 deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa, presenta, por ende "**Cumple**"

En cuanto a la capacidad financiera de la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme**, se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por lo tanto, se concluye que la oferta presentada por la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme,** cumple con la Capacidad Legal, Financiera, Experiencia, así como las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, del bien ofertado para el presente llamado, por ende, es considerada **"OFERTA CALIFICADA",** y apta para satisfacer las necesidades Institucionales.----------

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para la presente contratación se ha previsto un monto total la suma de Guaraníes Cuarenta Millones (Gs. 40.0000.000), que corresponde al presente ejercicio fiscal, conforme lo indica el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 249/2020, el cual forma parte de este Dictamen.----------

Por otra parte tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2021.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

El Comité de Evaluación ha obrado teniendo en cuenta lo establecido en el **Art. 34 inc. c)** in fine de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".----------

Amparado igualmente en las disposiciones establecidas en la **"RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 CAPITULO VII PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes".----------**

Se trae a colación lo dispuesto en la sección VII - Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** de la siguiente manera:----------

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escaneado con CamScanner

a la firma **BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Teodolina Marín Riquelme**, por un monto mínimo la suma de **Guaraníes Cuarenta y Cuatro Millones (Gs. 44.000.000) IVA incluido.,** y hasta un monto máximo la suma de **Guaraníes Ochenta y Ocho Millones (Gs. 88.000.000) IVA incluido, para el llamado de "Servicios de Entrega de Periódicos para el MAG".**----------

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:00 horas del día 02 de julio del corriente, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ECON. CLARICE OLMEDO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. FABIOLA CORONEL
Miembro del Comité de Evaluación

Escaneado con CamScanner